



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/799
11 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 34 del programa

CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 42/19 de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 1987, en que la Asamblea me pidió que continuase mi misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que iniciaran negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluidos todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas (Falkland), de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.
2. Una vez aprobada la resolución y de conformidad con lo dispuesto en ella, reiteraré a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido mi disposición a prestarles toda la asistencia que pudieran necesitar en la búsqueda de una solución pacífica para la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland).
3. En el año en curso he seguido manteniéndome en estrecho contacto con los dos Gobiernos interesados. En este sentido, en mayo celebré reuniones en Londres con la Primera Ministra del Reino Unido y en junio, en Nueva York, con el Presidente de la República Argentina; asimismo, me he reunido en diversas ocasiones con los Ministros de Relaciones Exteriores y los Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de uno y otro país.
4. He debido llegar a la conclusión de que, en esencia, las posiciones de los dos Gobiernos no han experimentado cambios. El Gobierno del Reino Unido sigue decidido a tratar de establecer relaciones más normales con la Argentina sin perjuicio de sus compromisos con los malvienses. Para esto ha propuesto que se deje de lado la cuestión de la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland), respecto de la cual estima que las opiniones son diametralmente opuestas, a fin de lograr progresos en otros asuntos, como las pesquerías, que, a su juicio, son de índole práctica y podrían beneficiar a los dos países.

5. El Gobierno de la Argentina, por su parte, ha expresado en todo momento su disposición a cumplir la resolución 42/19 de la Asamblea General y, con ese fin, a entablar negociaciones para resolver todas las cuestiones pendientes entre los dos países, incluidas todas aquellas que se refieren al futuro de las Islas Malvinas (Falkland).

6. Lamento, por consiguiente, tener que informar una vez más que no parecen existir las condiciones necesarias para que me sea posible desempeñar el mandato que me confió la Asamblea General. Aunque los dos Gobiernos han demostrado una moderación digna de elogio para evitar un empeoramiento de la situación en el Atlántico sudoccidental, es motivo de decepción el que no hayan podido entablar un diálogo de la trascendencia a que apuntaba la resolución 42/19. La decepción es tanto mayor cuando se tienen en cuenta, entre otras cosas, el tiempo transcurrido desde el conflicto de 1982 y la actual tendencia a redoblar los esfuerzos por encontrar soluciones pacíficas para las controversias internacionales. No hay tiempo que perder en los esfuerzos por avanzar de manera decisiva en pos de una solución para las diferencias que separan actualmente a los dos países. Tanto el uno como el otro pueden estar seguros de que continuaré dispuesto a prestarles asistencia para el logro de ese objetivo.
